

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.-Teléfono 1700
Correos de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Jueves 1 de Agosto de 1946

Núm. 171

No se publica los domingos ni días festivos

Ejemplar corriente: 75 céntimos.

Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 68 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1.50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Jefatura Provincial de Sanidad de León

CIRCULAR

Habiéndose publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de Agosto de 1945 el Reglamento para lucha contra las enfermedades infecciosas, cuyo cumplimiento, en lo que afecta a los Ayuntamientos, fué puesto de manifiesto por la Jefatura provincial de Sanidad en su circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de Enero del año en curso y este Gobierno, en Circular dirigida a todos los Ayuntamientos en el mes de Febrero del corriente año recordaban las obligaciones de las Corporaciones Municipales en relación con el referido Reglamento, y siendo muchos los Municipios que aun no han cumplimentado dichos preceptos, este Gobierno teniendo en cuenta lo interesado en reciente disposición de la Dirección General de Sanidad, recuerda por última vez a los Ayuntamientos la obligación de poner en práctica todos aquellos pre-

ceptos referentes a los artículos 7.º, 16, 17, 21, 25 y 26 y al Jefe Local de Sanidad al mismo tiempo que los referidos artículos los especiales a su cometido números 32 y 44, en la inteligencia que de no cumplimentarse dentro del mes de Agosto próximo, sin nuevo aviso, les será impuesta a los Alcaldes y Jefes Locales de Sanidad la sanción pecuniaria que este Gobierno estime pertinente con arreglo a mis atribuciones, aparte de exigirles las responsabilidades de todo orden que puedan derivarse ante las alteraciones sanitarias que pudieran surgir por su negligencia.

León, 29 de Julio de 1946.

El Gobernador civil,

Félix Bubó

2499

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

COMISARIA DE RECURSOS

Al comprobar la relación de cupos fijados a los distintos Ayuntamientos y publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 165, del 24 de los corrientes, aparece en la Zona de La Vecilla el pueblo de Cabrillanes con 2.200 kilos de guisantes de cupo, cuando en realidad solamente son 2.000, por lo que queda rectificado en este sentido.

León, 27 de Julio de 1946.—El Inspector provincial.

2515

Confederación Hidrográfica del Duero

EXPROPIACIONES

Término municipal de Barrios de Luna

ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa relativo a dicho término municipal, se ha dictado la resolución siguiente:

«Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Barrios de Luna, con motivo de la desviación de la carretera de la Magdalena a Belmonte, trozos 1.º y 2.º.

Resultando que, la expresada relación está autorizada por el Ingeniero encargado de las obras; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la Ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento, y que examinada por el Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección técnica, expresa su conformidad.

Resultando que, las obras que motivan este expediente, figuran incluidas en los planes generales de esta Confederación, aprobados por el Ministerio de Obras Públicas.

Resultando que decretada la ocupación de fincas, no se han presentado reclamaciones contra la misma.

Considerando que, la relación de propietarios tiene el carácter de definitiva en virtud de la diligencia consignada por el Alcalde, y que respecto a las personas con quienes haya de cumplimentarse las diligencias relativas a este expediente, no contiene casos que no estén previstos en la Ley y Reglamento vigentes.

Vistas las facultades que a esta Dirección confiere el apartado i) del artículo 74 del Decreto de 18 de Septiembre de 1935, aprobando el Reglamento definitivo de esta Confederación.

Esta Dirección a propuesta del señor Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección tiene a bien disponer lo siguiente:

1.º Aprobar la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación.

2.º Nombrar el Perito que ha de representar a la Administración pública, como entidad expropiante, en las operaciones de medición y justiprecio, cuando lo proponga el señor Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección.

3.º Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del Perito que a su vez haya de representarles, según dispone el artículo 20 de la Ley de Expropiación; debiendo advertirles, que dicho Perito ha de tener las condiciones exigidas por el Artículo 21 de la referida Ley y el 32 de su Reglamento, y apercibiéndoles que, de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el Perito designado por la Administración.

4.º Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de Peritos, con arreglo a los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento de expropiación forzosa.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley y 25 del Reglamento de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución, podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Pú-

blicas, por conducto de esta Dirección, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o de la publicación en el BOLETIN OFICIAL correspondiente.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas para conocimiento de aquellos a quienes afecta y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal, carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, designen persona que los represente ante el Alcalde, para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente; advirtiéndoles que de no efectuar dicha designación en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la Ley de Expropiación forzosa.

Valladolid, 19 de Julio de 1946.—
El Ingeniero Director, Mariano Corral.

Relación que se cita

- 1 Comunal de Barrios de Irede.
- 2 Comunal de Barrios de Luna.
- 3 Comunal de Barrios y Mirantes; nombre de la finca Tenuecho.
- 4 Comunal de Mirantes, reside en Mirante; nombre finca Costovia.
- 5 Manuel Fernández García y hermanos, idem, idem.
- 6 Francisco Suárez Suárez y hermanos, en Argentina, idem.
- 7 Tomás Gutiérrez Díez, de Mirantes. Cerneceda.
- 8 Francisco Suárez Suárez y hermanos, en Argentina, idem.
- 9 Manuel Fernández Fernández, en Mirantes, idem.
- 10 Hros. Bernardo Suárez Gutiérrez, idem, idem.
- 11 Aurora M.ª Irene Suárez García, idem, idem.
- 12 José Alvarez Rodríguez, idem, idem.
- 13 Romualdo Melcón Rabanal, id., idem.
- 14 Manuel Suárez Prieto, idem, idem.
- 15 Francisco Villares Gutiérrez, en Gasano. idem.
- 16 Antonio García Fernández, en Argentina, idem.
- 17 Comunal de Mirantes, en Mirantes; Socanidia.
- 18 Aniano Suárez García, en Miñera, Freseumbres.
- 19 Antonio Gutiérrez Suárez, en Mirantes, idem.
- 20 Manuel Fernández Fernández, idem, idem.
- 21 Aurora Suárez García, idem, idem.
- 22 Manuel Fernández García, idem, idem.
- 23 María García Alvarez, en Miñera, idem.
- 24 Manuel Fernández Fernández, en Mirantes, idem.
- 25 José Francisco Fernández Fernández, idem, idem.
- 26 Teresa Martínez, en Miñera, idem.
- 27 Manuel Suárez Prieto, en Mirantes, idem.
- 28 Francisco Suárez Suárez y hermanos, en Argentina, idem.
- 29 Eduardo García Fernández, en Mirantes, Los Costanas.
- 30 José Rodríguez González, en Argentina, idem.
- 31 Manuel Fernández García, en Mirantes, idem.
- 32 Francisco Suárez Suárez y hermanos, en Argentina, idem.
- 33 María García Alvarez, en Miñera, idem.
- 34 Soledad Díez Fierros, en Cármenes, idem.
- 35 Manuela Suárez Rodríguez, en Mirantes, idem.
- 36 Manuel Fernández Fernández, idem, idem.
- 37 Manuel Fernández García, idem, idem.
- 38 Aniano Suárez García, en Miñera, El Cueto.
- 39 Ricardo Gutiérrez Alva ez, en Mirantes, idem.
- 40 Antonio Fernández Alonso, en Mirantes, idem.
- 41 Manuel Quiñones Gutiérrez, en Mallo, idem.
- 42 Comunal de Mirantes, en Mirantes, Mola del Campor.
- 43 Manuel Gutiérrez y hermanos, idem, La Parrica.
- 44 Rosa García Melcón, idem, idem.
- 45 Manuel Fernández Fernández, idem, idem.
- 46 Carolino Villares Gutiérrez, id., idem.
- 47 Eduardo García Fernández, id., idem.

- 48 Carolino Villares Gutiérrez, id., idem.
- 49 María Suárez Prieto, idem, Los Quintanas.
- 50 Manuel Fernández Fernández, idem, idem.
- 51 Manuel Fernández Fernández, idem, idem.
- 52 José-Francisco Fernández Fernández, idem, idem.
- 53 Angela Diez y hermanos, en Argentina, idem.
- 54 José Rodríguez González, idem, idem.
- 55 Manuel Alvarez Suárez, idem, idem.
- 56 Genoveva Suárez García, en Mirantes, idem.
- 57 Rudesindo Fernández Alonso, idem, idem.
- 58 Francisco Suárez y hermanos, en Argentina, idem.
- 59 Ricardo Gutiérrez Alvarez, en Mirantes, idem.
- 60 Francisco Suárez y hermanos, en Argentina, idem.
- 61 Ricardo Gutiérrez Alvarez, en Mirantes, idem.
- 62 José Alvarez Rodríguez, idem, idem.
- 63 Comunidad de Mirantes, idem, Mata de Fuente Dueñas.
- 64 Aniano Suárez García, en Miñera, Ladana.
- 65 José Francisco Fernández Fernández, en Mirantes, idem.
- 66 Manuel Alonso Suárez, idem, idem.
- 67 Manuel Cuellas Alonso, idem, idem.
- 68 Comunal de Mirantes, idem, La Pedrera.
- 69 José Alvarez Rodríguez, idem, idem.
- 70 Manuel Fernández Fernández, idem, idem.
- 71 Manuel Suárez Prieto, idem, idem.
- 72 Manuel Fernández García, idem, idem.
- 73 Manuel Suárez Prieto, idem, idem.
- 74 Baldomero Ordóñez García, id., Corralón.
- 75 María Suárez Prieto, idem, idem.
- 76 José Rodríguez González, en Argentina, idem.
- 77 Rudesindo Fernández Alonso, en Mirantes, Bargaña.
- 78 Antonio García Fernández, en Argentina, idem.
- 79 Romualdo Melcón Rabanal, en Mirantes, idem.

- 80 Baldomero Ordóñez García, en Mirantes, Cerca.
- 81 Manuel Suárez Prieto, idem, idem.
- 82 Manuel Alonso Suárez, idem, idem.
- 83 José Marciali, en Argentina, Barrrosa.
- 84 Comunal de Mirantes, en Mirantes, La Peña. 2395

Administración municipal

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1947, y pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, por medio del presente se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva los días 4 y 11 de Agosto próximo, en que tendrán lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, o de no justificar su presentación en otro Ayuntamiento, serán declarados prófugos.

Armunia

- Alfredo Crespo Alvarez, hijo de Joaquin y Aurora.
- Rafael Fernández Puente, de Felipe y Jacinta.
- Francisco Fernández Rodríguez, de Francisco y Amparo. 2456

Santa Marina del Rey

- Antonio Cuevas Vega, hijo de Inocencio y Antolina.
- Gumersindo Núñez López, de José y Virginia. 2457

Trabadelo

- Jesús Alonso Bello, hijo de Antonia.
- David Justo Villada Sierra, de Justo y Josefa. 2458

Quintana del Castillo

- Hernán García Cabeza, hijo de Venancio y Bernarda. 2459

Valdevimbre

- Ángel Fernández Alegre, hijo de Gregorio y Basilia.
- Melquiades Fernández González, de Angel y María.
- Isidoro Fernández Villadangos, de María. 2460

Ardón

- Teodomiro Fernández Abián, hijo de Maximino y Rosalina. 2465

Candín

- Jaime Cadenas Abella, hijo de José y Encarnación.
- Gregosio Suárez Fernández, de Ramón y Clotilde. 2468

La Pola de Gordón

- Santiago Baños García, hijo de Santiago y de Nicanora.
- Florentino Brasas González, de Florentino y Rosaura.
- Jesús del Castillo González, de Julián y Bernardina.
- Herminio Delgado Fernández, de Paulino y Vicenta.

- Apolinar Fernández Alonso, de Francisco y Fructuosa.

- Ángel Fernández Moya, de Ricardo y Encarnación.

- Felipe Fernández Rubio, de Felipe y María.

- Rogelio Ferreira Gómez, de Juan y Ana.

- Nicolás García Nieto, de Nicolas y Josefá.

- Romualdo González Fernández, de Vicente e Isidora.

- Manuel González Rodríguez, de Dionisio y Priscila.

- Emilio Gutiérrez Martínez, de Melchor y Josefa.

- José Martínez García, de Laudencio y Pilar.

- Félix Martínez Marcos, de Miguel y Modesta.

- Emilio Nava Lorenzana, de Celso y Marcelina.

- Manuel Rodríguez Cano, de Miguel e Inés.

- Mariano Rodríguez San Juan, de Elías y Rosario.

- Mariano Sánchez Tascón, de José y Gertrudis.

- Ricardo Suárez Fernández, de Blas y María Pilar. 2469

San Justo de la Vega

- José Bon Gallo, hijo de Bautista y de Baltásara.

- Eusebio Fernández Campazas, de Manuel y Dolores.

- Tomás Martín Otero Abad, de Eusebio y Maximina.

- Melchor Rodríguez Prieto, de Santiago y Ursula. 2472

Villablino

- Antón García, Daniel, hijo de Luis y de María Cruz.

- Bajo Hierro, Luis, de Marcelino y Sixta.

- Calzadilla Losada, Andrés, de Andrés y Victoria.

- Díaz Méndez, Aquilino, de Constantino y Segunda.

Diez García, Bernardo, de Manuel y Regina.

Feito Fernández, Pío, de Constantino y Josefa.

Fernández Gómez, Constantino, de Gabriel y María Nieves.

Fernández González, Magín Justo de Justo y Concepción.

Flórez Martínez, Aquilino, de Laureano y Luz.

García Lopez, Ramón Antonio, de Francisco y Concepción.

García Bardón, Demetrio, de Wilfredo y María Nieves.

González García, Francisco, de Francisco y Herminia.

González Gómez, Francisco, de Cesáreo e Isabel.

Gutiérrez Carnezo, Secundino, de de Antonio y Josefa.

Gutiérrez Fernández, Manuel, de de Francisco y María.

López Rodríguez, Luis, de Antonio y Pura.

Manrique Umarán, Antonio, de Teodoro y Elvira.

Nieto Sánchez, Enrique, de Bonifacio y Adoración.

Peláez Álvarez Angel, de Adolfo y Hortensia.

Pérez Alonso, José, de Joaquín e Isabel.

Rubio Lodos, Gonzalo, de Jesús y María.

Sobrín Martínez, Ricardo, de Pedro y Elena.

Trabajo Arias, José, de Felipe y Nieves.

Turrado Alonso, José Manuel, de Alfredo y Catalina.

Zotes Muñoz, Jose, de Manuel y Felicia. 2473

Hospital de Orbigo

Miguel Casimiro Prieto Rebordinos, hijo de Marino y de Epigmenia. 2474

Vegaquemada

José María Gutiérrez López, hijo de Lisandro y Delfina.

Andrés Valladares Fernández, de Arsenio y Antonia.

Simón Paulino Viejo Rodríguez, de Horacio y Adoración. 2480

Sabero

Amadeo Domingos Ceballos, hijo de Agustín y Margarita.

Donato González González, de Donato y Consuelo.

Silvestre Hospital Rodríguez, de Agustín y Encarnación.

Santiago Mata Sánchez, de Fernando y Pascuala.

Francisco Reyero González, de Vidal y Gabina.

Santiago Sánchez García, de Manuel y María.

Jacinto Sanjuán Mendoza, de desconocido y Artemia. 2487

Puente de Domingo Flórez

José López León, hijo de Antonio y Alejandrina.

David Moldes Puente, de Severo y Socorro.

Manuel Vega Rodríguez, de Secundina. 2488

Volencia de Don Juan

Melchor Cartagena Alvarez, hijo de Melchor y Leonor.

Pedro Miguélez García, de Faustino y Felicitas.

José González Seco, de José y Eusebia. 2489

Chozas de Abajo

Julio González Graña, hijo de José y Manuela. 2492

Valdepolo

Juan Barrios Mata, hijo de Nicasio y Matilde.

Victor de la Fuente Diez, de Justo y Leonor. 2493

Gallequillos de Campos

Joaquín González, hijo de desconocido y Gracia. 2494

Benusa

Lorenzo González García, hijo de José y Margarita. 2502

Carrizo

Ismael Laureano Hernández Marcos, hijo de Jesús y Catalina.

Miguel Martínez García, de Benito y Joaquina. 2503

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de Villafanca dzl Bierzo

Don José María Rosón López. Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido, accidentalmente.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguieron en este Juzgado por D. Pío Guerrero García, mayor de edad y vecino de Otero, contra D.^a Claudia García, intervenida de su esposo D. Salvador Pardo, en ignorado paradero, y caso de haber fallecido la D.^a Claudia, contra sus herederos,

sucesores o causahabientes, sobre reclamación de mil quinientas pesetas e intereses, se sacan a pública y primera subasta, por término de 15 días, los inmuebles embargados a la demandada, la cual tendrá lugar el día veintiséis de Agosto próximo a hora de las once de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que no han suplido los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, y que para tomar parte en la subasta, será necesario la consignación por los licitadores, del diez por ciento de la tasación, siendo las fincas que se subastan las siguientes:

En el término de Otero (Villadecanes)

1.^a Casa, de alto y bajo, en el Pico del pueblo, de unos treinta metros cuadrados; linda: al Sur, camino vecinal; Este, Manuel García y Juan Pol; Oeste, María Faba y Norte Calixto García. No tiene número ni nombre la calle. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.^a Huerto de dos áreas, en el Prado de Canto; linda: Este, de José Broco; Sur, Angel Amigo y otros; Oeste, Generosa Broco y al Norte, dicho Angel Amigo. Tasado en trescientas pesetas.

En el término de Horta (Corullón)

3.^a Prado, en Barjelas, de un cuartal; linda: Norte, José Broco; Sur, Angel Amigo; Este, camino público y Oeste, con el río. Tasado en cuatrocientas pesetas.

4.^a Tierra, regadía, al sitio de La Vega, de un cuartal; linda: Sur, con Generosa Broco; Norte, Antonio Faba y otros; Este, Julián Amigo y Oeste, camino público. Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

5.^a Tierra, secana, en el mismo sitio, de dos cuartales; linda: Norte, Juan Pol; Sur, camino; Este, José Broco y Oeste, Carmen Martínez. Tasada en quinientas pesetas.

Dado en Villafranca del Bierzo a trece de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—José María Rosón.—El Secretario, Damián Pascual. 2483 Núm. 400.—108,00 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1946